

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá miércoles 05 de abril de 2023

N° 29755-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 4
(De martes 28 de febrero de 2023)

QUE NOMBRA AL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ-PACÍFICO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 23
(De miércoles 12 de octubre de 2022)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 3
(De jueves 16 de febrero de 2023)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 5
(De martes 28 de febrero de 2023)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)

Decreto Ejecutivo N° 7
(De martes 28 de febrero de 2023)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 45
(De viernes 09 de diciembre de 2022)

QUE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS

Decreto Ejecutivo N° 48
(De viernes 30 de diciembre de 2022)

QUE NOMBRA A UN (1) MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 25
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LUIS DENIS ARCE MENDIZABAL COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 7 DE 28 DE FEBRERO DE 2023.

Resolución N° 26
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LUIS ALBERTO LA ROCCA HENRÍQUEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, EN REEMPLAZO DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES NAVAS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 48 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Resolución N° 27
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MICHELE M. MORENO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS, PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 45 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

Resolución N° 28
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CECILIA MARICRIS GONZÁLEZ CHACÓN DE ESCOBAR COMO DIRECTORA DE LA AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 3 DE 16 DE FEBRERO DE 2023.

Resolución N° 29
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JORGE LUIS ROTHERY P. COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 4 DE 28 DE FEBRERO DE 2023.

Resolución N° 30
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ILEANA YAHAIRA MOLO ALVARADO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 5 DE 28 DE FEBRERO DE 2023.

Resolución N° 31
(De martes 04 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 23 DE 12 DE OCTUBRE DE 2022.

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2023-0012511
(De miércoles 05 de abril de 2023)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

ALCALDÍA DE COLÓN

Decreto N° 007
(De miércoles 29 de marzo de 2023)

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS CON MOTIVOS DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



DECRETO EJECUTIVO No. 4
(De 28 de Febrero de 2023)

Que nombra al Administrador de la Agencia del Área Económica Especial Panamá- Pacífico

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a **JORGE LUIS ROTHERY P.** con cédula de identidad personal No. **8-263-488**, en el cargo de Administrador de la Agencia del Área Económica Especial Panamá- Pacífico.

Posición: 001

Salario Mensual: B/ 3,500.00

Gastos de Representación: B/. 3,500.00

Partida: 2.97.0.1.001.01.01.001

Partida: 2.97.0.1.001.01.01.030

Artículo 2: Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3: Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias



**REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

DECRETO EJECUTIVO N° 23
De 12 de Octubre del 2022)

Que nombra al Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Nómbrase a **CARLO GUILLERMO ROGNONI ARIAS**, con cedula de identidad personal No. 8-412-1002, en el cargo de Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Posicion: 1001
Planilla: 1100
Salario mensual. B/. 5,000.00
Gastos de Representacion: B/. 2,000.00
Partida: 2.70.0.1.071.01.01.001
Partida: 2.70.0.1.071.01.01.030

ARTICULO 2: Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO 3: Este Decreto de Personal comenzará a regir a partir de la fecha de la Toma de Posesión del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los

Dice **(12)** días del mes de *Octubre*

de dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DECRETO EJECUTIVO N° 3
De 14 de Febrero de 2023

Que nombra al Director General de la Agencia Panameña de Alimentos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **CECILIA MARICRIS GONZÁLEZ CHACÓN DE ESCOBAR**, con cédula de identidad personal N.º 8-273-232, al cargo de Directora de la Agencia Panameña de Alimentos:

Posición: 1

Salario Mensual: B/. 3,500.00

Gastos de Representación: B/. 3,500.00

Partida Presupuestaria: 1.24.0.1.001.01.00.001

Partida Presupuestaria: 1.24.0.1.001.01.00.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. El presente nombramiento empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley 206 de 30 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO N.º 5
De 28 de Febrero de 2023

Que nombra a la Directora General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **ILEANA YAHAIRA MOLO ALVARADO**, con cédula de identidad personal N.º 8-467-535 en el cargo de Directora General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

Posición: 00001
Código de Cargo: 0011050
Salario Mensual: B/.5,000.00
Gastos de Representación: B/.2,000.00
Partida Presupuestaria: 1.20.0.1.001.01.01.001
Partida Presupuestaria: 1.20.0.1.001.01.01.030

Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintiocho (28)* días del mes de *Febrero* de dos mil veintitrés (2023).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No 7

(De 28 de Febrero de 2023)



Por el cual se nombra al Director General del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Nómbrese a LUIS DENIS ARCE MENDIZABAL, portador de la cédula de identidad personal No. 4-178-885, en el cargo de Director General del Instituto de Panameño de Deportes (PANDEPORTES):

Posición: 2
Cargo: Director General
Salario Mensual: B/. 5,500.00
Gastos de Representación: B/. 1,500.00
Partida Presupuestaria: 1.35.01.071.01.00.001
Partida Presupuestaria: 1.35.01.071.01.00.030

ARTÍCULO 2.

Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO 3.

El presente nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

MARUJA GORDAY MORENO DE VILLALOBOS
Ministra de Educación





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N.º 45
De 9 de Diciembre de 2022

Que realiza un nombramiento en la Junta Directiva de la Caja de Ahorros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, modificada por la Ley 78 de 20 de marzo de 2019, establece que el manejo, dirección y administración de la Caja de Ahorros estarán a cargo de un Gerente General, en su defecto de un Subgerente General y de una Junta Directiva compuesta por un mínimo de siete (7) miembros, de los cuales al menos dos (2) será director independiente, de conformidad con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que el artículo 26 (transitorio) de la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, dispone que a fin de permitir la renovación escalonada de los cargos de directores de la Caja de Ahorros, a partir del 1 de julio de 2019, se nombrarán en este orden: dos (2) directores por el periodo de tres (3) años cada uno; dos (2) directores por el periodo de cuatro (4) años y tres (3) directores por un periodo de cinco (5) años, una vez venza el periodo transitorio establecido, los nuevos directores deberán ser nombrados para un periodo de cinco (5) años;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.375 de 14 de octubre de 2019, se nombró a **LUIS CARLOS CABEZAS MORENO**, como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, por un periodo de 3 años, los cuales se encuentran vencidos;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar al reemplazo de **LUIS CARLOS CABEZAS MORENO** en la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **MICHELE M. MORENO**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-141-85, como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


HÉCTOR ERNESTO ALEXANDER HANSELL
Ministro de Economía y Finanzas

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DECRETO EJECUTIVO N. 48
De 30 de Diciembre de 2022



Que nombra a un (1) miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, Sobre el Mercado de Valores en la República de Panamá, crea la Superintendencia del Mercado de Valores como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que el artículo 6 del precitado Texto Único, dispone que la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores estará integrada por siete miembros, de los cuales cinco (5) miembros serán designados por el Órgano Ejecutivo;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.186 de 31 de agosto de 2016 se nombró a **JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES NAVAS**, como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, por un periodo de cinco (5) años;

Que el periodo para el cual fue nombrado **JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES NAVAS**, se encuentra vencido, por lo que se hace necesario nombrar a su reemplazo,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **LUIS ALBERTO LA ROCCA HENRIQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-120-528, como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en reemplazo de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES NAVAS**.


Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.


Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta (30)* días del mes de *Diciembre* del año dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


HÉCTOR ERNESTO ALEXANDER HANSELL
Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 25
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Luis Denis Arce Mendizabal, con cédula de identidad personal Nº 4-178-885, como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 7 de 28 de febrero de 2023;

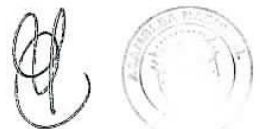
Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto Panameño de Deportes;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Luis Denis Arce Mendizabal como director general del Instituto Panameño de Deportes.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Luis Denis Arce Mendizabal como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excelentísimo señor presidente de



la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 7 de 28 de febrero de 2023.

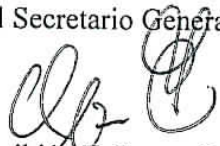
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEA COPIA DEL ORIGINAL

Licdo. Quibían Panay G.
Secretario General


RESOLUCIÓN Nº 26
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Luis Alberto La Rocca Henríquez, con cédula de identidad personal Nº 8-120-528, como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en reemplazo de José Ramón García de Paredes Navas, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 48 de 30 de diciembre de 2022;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Luis Alberto La Rocca Henríquez como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Luis Alberto La Rocca Henríquez como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en reemplazo de José Ramón García de Paredes Navas, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la



República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 48 de 30 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibian Panay G.
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 27
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Michele M. Moreno, con cédula de identidad personal Nº 4-141-85, como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, para un periodo de cinco años, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 45 de 9 de diciembre de 2022;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Michele M. Moreno como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Michele M. Moreno como miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, para un periodo de cinco años, efectuado por el

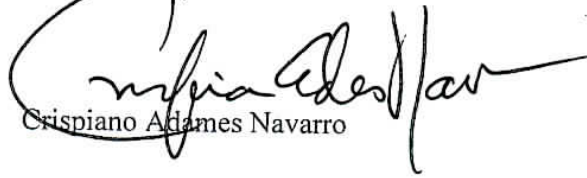


excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen,
mediante Decreto Ejecutivo 45 de 9 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

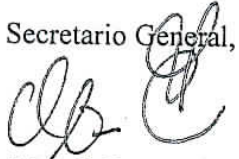
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril
del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,



Quibían T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibían Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 28
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Cecilia Maricris González Chacón de Escobar, con cédula de identidad personal N° 8-273-232, como directora de la Agencia Panameña de Alimentos, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 3 de 16 de febrero de 2023;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de directora de la Agencia Panameña de Alimentos;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Cecilia Maricris González Chacón de Escobar como directora de la Agencia Panameña de Alimentos.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Cecilia Maricris González Chacón de Escobar como directora de la Agencia Panameña de Alimentos, efectuado por el excelentísimo

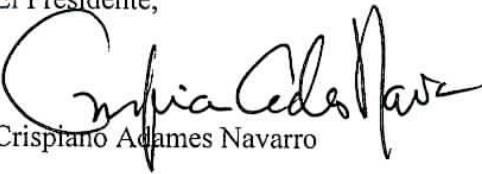


señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 3 de 16 de febrero de 2023.

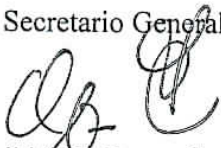
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Licdo. Quibían Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N^o 29
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Jorge Luis Rothery P., con cédula de identidad personal N^o 8-263-488, como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 28 de febrero de 2023;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de administrador de la Agencia Panamá-Pacífico;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Jorge Luis Rothery P. como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Jorge Luis Rothery P. como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la



República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 28 de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

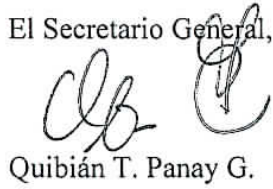
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,




Crispiano Adams Navarro

El Secretario General,

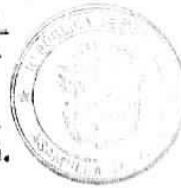


Quibían T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibían Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 30

De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Ileana Yahaira Molo Alvarado, con cédula de identidad personal Nº 8-467-535, como directora general del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 5 de 28 de febrero de 2023;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de directora general del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Ileana Yahaira Molo Alvarado como directora general del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Ileana Yahaira Molo Alvarado como directora general del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos,

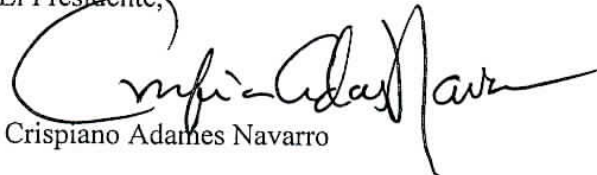


efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 5 de 28 de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,



Quibián T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibián Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 31
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Carlo Guillermo Rognoni Arias, con cédula de identidad personal Nº 8-412-1002, como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 23 de 12 de octubre de 2022;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Carlo Guillermo Rognoni Arias como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Carlo Guillermo Rognoni Arias como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor

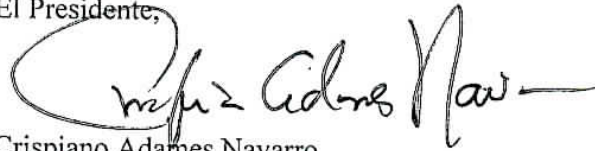


presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 23 de 12 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

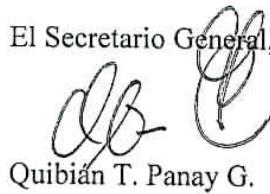
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

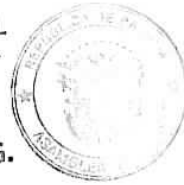


Quibián T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibián Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 31
De 4 de abril de 2023

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Carlo Guillermo Rognoni Arias, con cédula de identidad personal N° 8-412-1002, como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 23 de 12 de octubre de 2022;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Carlo Guillermo Rognoni Arias como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Carlo Guillermo Rognoni Arias como director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor

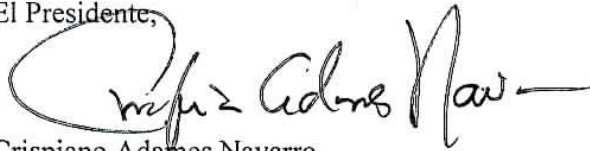


presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 23 de 12 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

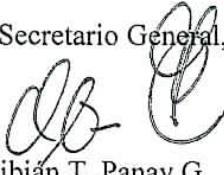
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

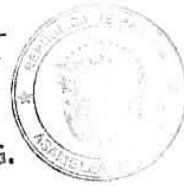


Quibían T. Panay G.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Licdo. Quibían Panay G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2023-0012511
De 5 de abril de 2023

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá.

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 244 de 18 de noviembre de 2022, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 7 de abril de 2023 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 21 de abril de 2023 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=gqVxBYwyHVw2FWjkuK2OVnjaQbynp3wZewxVCZZCao%3D>

Precio máximo de venta al consumidor en estaciones de servicio de combustibles líquidos en la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 7 de abril de 2023 al 21 de abril de 2023

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Panamá	1.073	1.014	0.933
Colón	1.073	1.014	0.933
Arraiján	1.075	1.017	0.935
La Chorrera	1.075	1.017	0.935
Antón	1.078	1.020	0.938
Penonomé	1.080	1.022	0.940
Aguadulce	1.080	1.022	0.940
Divisa	1.080	1.022	0.940
Chitré	1.086	1.028	0.946
Las Tablas	1.088	1.030	0.948
Santiago	1.080	1.022	0.940
David	1.094	1.036	0.954
Frontera	1.096	1.038	0.956
Boquete	1.096	1.038	0.956
Volcán	1.099	1.041	0.959
Cerro Punta	1.102	1.043	0.962
Puerto Armuelles	1.104	1.046	0.964
Changuinola	1.123	1.065	0.983

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412

ARTÍCULO 2. Estos precios comenzarán a regir a partir del 7 de abril de 2023 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 21 de abril de 2023 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, y Decreto Ejecutivo N.º244 de 18 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=gqVxBYwyHVw2FWjkuK2OVnjaQbypny3wZewxVCZZCao%3D>

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**MUNICIPIO DE COLÓN
DESPACHO SUPERIOR
COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DECRETO N° 007
DEL 29 DE MARZO DE 2023**

*“Por el cual se dictan medidas con motivos de conmemoración de la
Semana Santa”*

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política consagra la libre profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, pero reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños.

Que, mediante Decreto Ejecutivo no.10 de 28 de marzo de 2023, se ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales, en todo el territorio nacional, el día jueves 6 de abril de 2023, a partir de las 12:00 del mediodía, con motivo de conmemoración de la Semana Santa.

Que, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, conforme quedó modificada por la Ley 52 de 1984;

Que, con motivo de conmemoración de la Semana Santa, época de reflexión y meditación, deben dictarse medidas especiales tendientes a garantizar el respeto a los principios religiosos,

Por todo lo ante expuesto, el Alcalde del Distrito de Colón en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena el cierre de todas de las oficinas públicas nacionales y municipales en el Distrito de Colón, el día 06 de abril de 2023 a partir de las (12:00 m.d.) doce del mediodía, de acuerdo en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.10 de 28 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los propietarios de supermercados, tiendas y distribuidores de bebidas alcohólicas, deberán suspender las actividades relacionadas con la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día 06 de abril de 2023 (Jueves Santo), desde las 11:59p.m., hasta las 12:01a.m. del día 08 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los bares, discotecas, cantinas y parrilladas, deben permanecer cerradas durante todo el día del 07 de abril de 2023 Viernes Santo y solo podrán reabrir estos establecimientos el día 08 de abril de 2023 Sábado Santo desde las 12:01 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Suspender en el Distrito de Colón, el uso de cajas de música, equipo de audio, y cualquier actividad que genere ruido excesivo u otros medios de difusión o reproducción de música o de generación de sonido, el día 07 de abril de 2023 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.), hasta las 11:59.p.m de este mismo día.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta al Alcalde, Secretario General, a los Jueces de Paz de turno, Jueces de Paz Nocturnos, Funcionario de Cumplimiento y Fuerza Pública para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Las personas que infrinjan las disposiciones previstas en este Decreto, serán sancionadas con multas de cien balboas (B/.100.00) a mil balboas (B/.1,000.00), que será aplicada a prevención, por los Alcaldes, Funcionario de Cumplimiento, Jueces de Paz de Turno y Jueces de Paz Nocturnos.

ARTICULO SEPTIMO: Suspender durante el día 06 de abril de 2023 los términos en los procedimientos administrativos, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá artículo 35, Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984; Ley 55 de 1973, modificada por la Ley 5 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés 2023.


ROLANDO ALEXIS LEE
ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON




LICDO. HUMBERTO GONDOLA
SECRETARIO GENERAL

zw/


EJEL COPIA DEL ORIGINAL